

*PAULA T. DOW*  
Fiscal General

**División de Asuntos del Consumidor**  
Thomas R. Calcagni, Director Interino

**Para publicación inmediata**  
Día 5 de Agosto del 2010

**Para más información llamen:**  
Jeff Lamm, 973-504-6327

## Una ley nueva estatal regula las ofertas de tarjetas de crédito hechas a los estudiantes de las universidades

NEWARK- La División de Asuntos del Consumidor ha mandado cartas a todas las universidades privadas y públicas y a los administradores de éstas en Nueva Jersey, recordándoles que una nueva ley estatal requiere que los emisores de tarjetas de crédito se registren con la institución antes de ofrecer crédito en el campus a los estudiantes.

La ley estatal Credit Card Solicitation Act (Acta de Solicitación de Crédito), la cual se puso en efecto este mayo, también requiere que los emisores de tarjetas de crédito provean un programa de educación en campus. El programa tiene que incluir una explicación de cuando un interés de introducción caduca y más alto interés empieza, como el interés de balance no pagado es computado y cuanto tiempo se tardará en pagar el balance si solamente el mínimo pago mensual se hace, entre otra información.

Los regalos y otros alicientes de promoción para incitar a los estudiantes a aplicar por una tarjeta de crédito están prohibidos bajo esta ley.

“Crédito fácil puede parecer estupendo para los estudiantes sin dinero, pero el otro lado es la posibilidad de hundirse en un pozo de débito del que no hay salida fácil,” dijo Thomas R. Calcagni, Director Interino de la División de asuntos del consumidor. “ Esta ley ayudará a los estudiantes a entender mejor a lo que acuerdan antes de firmar el contrato”

El Acta de Solicitación de Tarjeta de Crédito también prohíbe a los emisores de tarjetas de crédito por tomar acción de colectar la deuda de los padres o los custodios de los estudiantes a no ser que estos han acordado por escrito a hacerse responsable de la deuda del estudiante.

Los distribuidores de tarjetas de crédito que quebrantan las provisiones de esta ley pueden estar sujetos a multas civiles de entre \$5,000 y \$10,000 por cada ofensa.

Los consumidores pueden reportar cualquier violación a la División de Asuntos del Consumidor registrando una queja en línea yendo a: [www.nj.gov/oag/ca/ocp/ocpform.htm](http://www.nj.gov/oag/ca/ocp/ocpform.htm) o llamando al número: 1-800-242-5846 (gratis si llama desde Nueva Jersey) o al 973-504-6200